ASAMBLEA DEL CESAR

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Secretaria General de la Asamblea Departamental del Cesar

En virtud a los términos establecidos en en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y considerando,

Que el día 23 de febrero de 2023, fue allegada por parte del presidente de la Corporación solicitud de estudio de insuficiencia o inexistencia de personal en planta.

Que, en la Asamblea Departamental no existe planta de personal, sino que por periodo de un año es elegido un secretario(a) general y por periodo de cuatro años son elegidos popularmente los diputados quienes tienen funciones constitucionales, legales y reglamentarias, por lo tanto, no se encuentran disponibles para realizar otras funciones y/o actividades diferentes a las asignadas, por consiguiente,

CERTIFICA:

Que, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Objeto a contratar:

"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN MATERIA JURÍDICA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**

Actividades a realizar:

1) Brindar apoyo en todo lo relacionado con la organización de los debates de control político a iniciativa de un diputado.
2) Proyectar los conceptos jurídicos de los distintos proyectos de ordenanzas que le sean designados a un diputado.
3) Brindar apoyo en la elaboración de las ponencias para primer y segundo debate de los proyectos de ordenanzas designados a un diputado.
4) Apoyar a un diputado en los asuntos de su competencia que requieran de conocimientos jurídicos.
5) Proyectar los conceptos jurídicos de conformidad con las solicitudes que le realice un Diputado.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

6) Apoyar en la elaboración de solicitudes, derechos de petición, citaciones, y demás documentos que sean requeridos por un diputado.
7) Las demás que sean propias del objeto contractual solicitadas por un diputado y el supervisor.
8) Publicar a través de la plataforma del SECOP II los impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar por el contrato.
9) Publicar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución generados de las actividades ejecutadas, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato.

Esta certificación se expide en Valledupar, a los Veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

MARIA FERNANDA ALBA MIRANDA
Secretaria General
Asamblea Departamental del Cesar

Proyectó: **Yelgris Mendoza Pabon**
Abogada Contratista
Asesora Jurídica

Reviso: **Arleen Sánchez Gebauer**
Abogada Contratista
Asesora Jurídica

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia